



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 080 -2020-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 07 de diciembre del 2020

VISTO

La CARTA N.º 085-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 04 de noviembre del 2020 y el INFORME N° 470- 2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS-U. A-E. A, de fecha 17 de noviembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: “Principios del procedimiento administrativo: (...) 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley N.º 29151 establece que los órganos responsables es la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente.

Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable”. Modificación del artículo 121º del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 013- 2012-VIVIENDA del 03.06.2012.

Que, mediante INFORME N.º 470-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS-U.A-E.A de fecha 17 de noviembre del 2020, el Especialista en Adquisiciones solicita acto resolutorio para la conformación de la comisión de inventario patrimonial de los bienes muebles de la entidad del representantes:

MIEMBROS		
1	PRESIDENTE	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
2	INTEGRANTE N.º 1	OFICINA DE CONTABILIDAD
3	INTEGRANTE N.º 2	OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Que, mediante CARTA N.º 085-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 04 de noviembre del 2020, el jefe de la Unidad de Administración solicita proyectar la resolución de conformación de comité para inventario de la entidad considerando titulares y suplentes.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 080-2020-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Que, se procede expedir la presente Resolución, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo encargado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 467-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 13 de noviembre de 2020, contando con los visados del Jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de Inventario Patrimonial; que se encargara de la preparación, conducción y realización del inventario de los bienes muebles de la entidad del ejercicio del año fiscal 2020; comité conformado por:

COMISION DE INVENTARIO TITULAR

MIEMBROS		
1	CPC. HERNAN CUEVA POMPA	(PRESIDENTE)
2	CPC. EMILIA LUDEÑA HUAMAN	(INTEGRANTE N° 1)
3	CPC. DARWIN CISNEROS SOPLA	(INTEGRANTE N° 2)

COMISION DE INVENTARIO SUPLENTE

MIEMBROS		
1	ING. KEITH B. COLLAZOS SILVA	(PRESIDENTE)
2	ECO. ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO	(INTEGRANTE N° 1)
3	TCO. MARISOL PORTOCARRERO VELA	(INTEGRANTE N° 2)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión y a las Instancias Internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. SEGUNDO INDALECIO MEHA SEGOVIA
Director Ejecutivo (e)

